

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//12.10

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1859

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

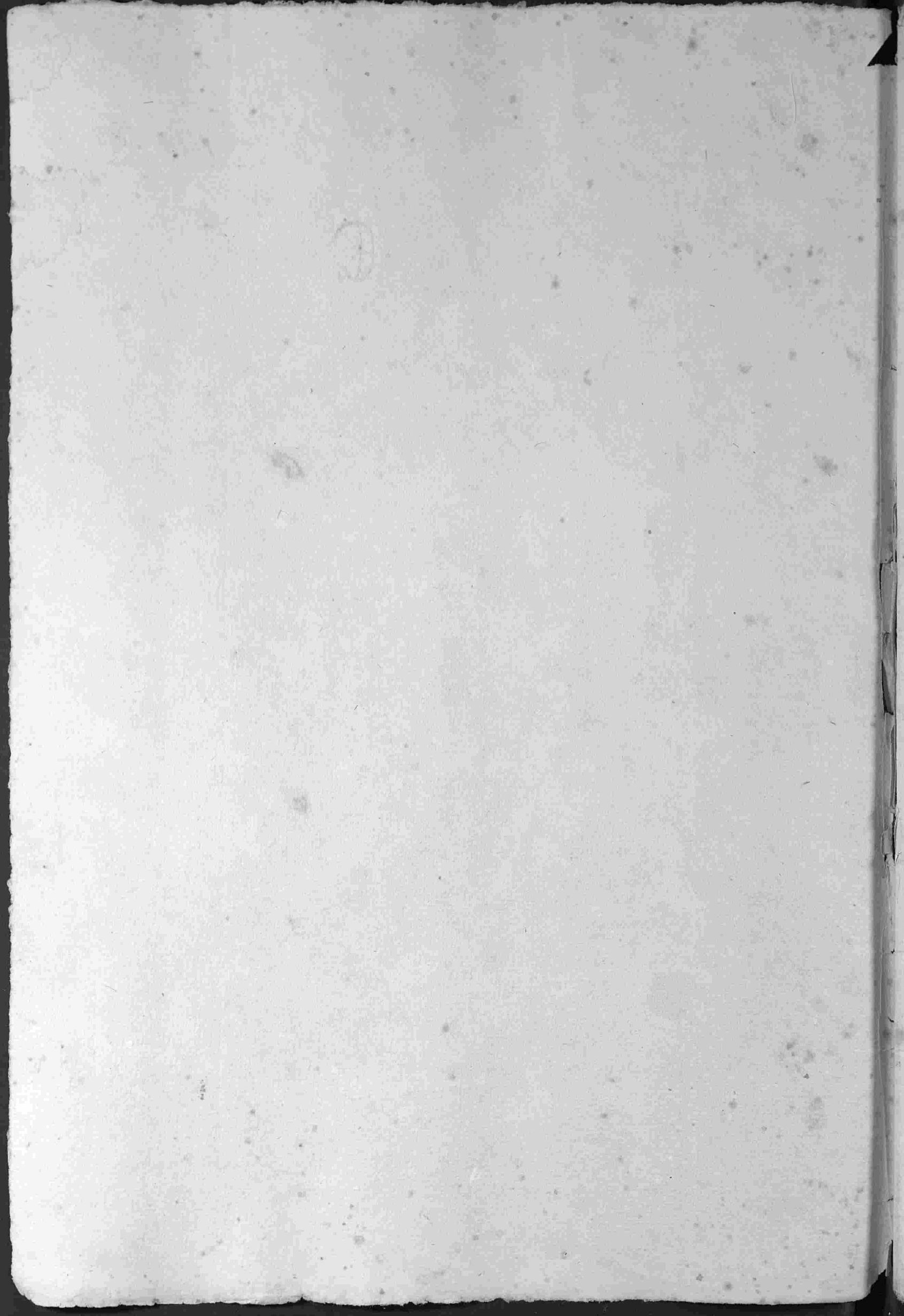
Sevilla.

Año de 1849

Libro

De otras Capitulares.







Session ord^a

En la villa de Jorica a dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y
 nueve. Reunidos en Ayuntamiento los D^{os} que lo componen y abajo subse-
 criben en su Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr^o Alcalde, de-
 claró este abierta la session relativa al nombram^{to} de Síndico y reno-
 cion de los Concejales p^a su asiento y votacion. En los actos que tuvieron
 en su vista se leyó la Ley Municipal y su Reglamento y enterados se
 dió principio bajo la forma siguiente

Primeram^{te} se verificó el Sorteo y su resultado es

- | | | |
|------------------------------|-------|----------|
| D ^o Gregorio Seal | | primero |
| Celedonio Ferrer | | segundo |
| Antonio Sadava | | tercero |
| Moderato Toriva | | cuarto |
| Baldomero Hejados | | quinto |
| Bernardo Ferrer | | sesto |
| Juan ^{te} Munoz | | septimo |
| Mano Munoz | | octavo |
| Sebastien Munoz | | noveno |
| Juan ^{te} Flores | | decimo |
| Juan Ferrer | | undecimo |

Leone

dante) se procedió al nombram^{to} del Jefe de estudio y resultó
p. unanimidad de votos en el Sr. D. Juan Segurilla
En su consecuencia, el Sr. Presidente dió p. terminada esta acta
de la que se dará p. te al Sr. Gobernador de esta Prov. así como
de haberse instalado el Ayuntamiento en el día de ayer, de todo
lo cual yo el Sr. certifico =

José Flores Agustín Sánchez Antonio García
Gregorio Leal Inés de los Ríos
Bernardo Fernández
Francisco Muñoz Juan Segurilla

Juan de Aniebas
y Valde
Jin

Sesión ordinaria.} En la Villa de Sevilla á nueve de Setiembre de mil ochocientos cin-
uenta y nueve: Reunidos en Ayuntamiento los Sr. D. que abajo subscri-
ben en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
se declaró abierta las sesiones relativas á las sesiones que ha de
tener en lo sucesivo las Municipalidades y á las otras que han
de tener los Ayuntamientos además de las que por la Ley se le confieren



que tiene presupuestada y los donos de economiz. de quintos, con el
 cargo de asistir a la Curativa y operar caso necesario a los enfermos sin
 sujecion de donos a un ser que tenga vienes el actor. Presente el dho.
 D. Jerbasio acepto su nombram.º bajo las condiciones expresadas y de pagar
 la de pension el importe de los iguales de estos habituales que son de
 pobres, quedando en libertad q.º haurla con los minus segun conviene
 en su consecuencia el Sr. Presidente dho. p. terminada esta acta y
 firmada dho. Sres. de que yo el Sr. certifico =

190

Morales Sanchez Garcia
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 Lul. Soriega Segurillo
 Fernandez
 Muñoz

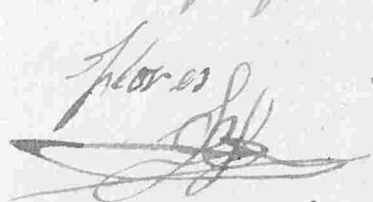
Juan de Avila
 y Valde
 Sr.

sesion ordinaria} En la villa de Teres treinta de Enero de mil ochocientos
 cincuenta y nueve. Reunidos en Ayuntamiento en su Sala Capitular
 los Sres. que lo componen y abajo subscriben bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, se declaro abierta la sesion regular

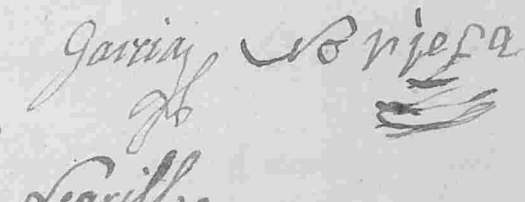
en un lugar de donde y^o la custodia de las semillas y
 al mismo tpo. la propiedad, leydo los artículos de la Ley que
 hablan sobre la materia antesados providencia a su nombre
 mienta y p^o mandado de real en favor de Juan Stulowicz
 Mendoga persona en quien se venen las cualidades necesarias
 permitiéndole el haber de cuatro rs. diarios pagados del pueblo de
 la clase de herendados y^o la parte de territorial. Mandado este
 y echo saber su nombram^{to} lo acepto en debido forma.

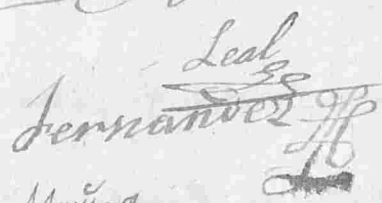
En el mismo acto p^o el Procidente se manifestó los siguientes
 fondos con que cuenta p^o atender a las cargas precisas del Presup^{to}
 y en su vista dho. Pres^{to} determinaron se saque a subasta a labor
 p^o un despauo veinte suertes de la data que se ha despauado conti-
 guas a las que se ha a dar a los labradores en la dehesa del
 Chorrozo p^o el día de Candelaria dos del mes proximo en estas
 Casas Condit.

En cuyo acto dió p^o terminada esta sesión que firmen dho.
 Pres^{to}, de que yo el Sr. certifico =

Flores


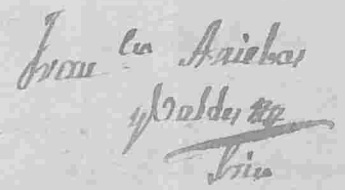
Sanchez


Garcia y Nieja


Leal
 Fernandez


Segrillo


Muñoz


Juan de Arribera
 y Valde




Ha de ser en seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve
 reunidos en Ayuntamiento los Sres que lo componen y abajo subscriben
 en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde Decla-
 ro' este abierto la sesion relativa unicamente al nombramto de
 recaudador de Contribu' puesta á hallarse ya aprobado el reparti-
 miento p' el corriente ano, en su vista dho. Sres teniendo presen-
 te lo que los Sntos habla en estas cosas, y conociendo que la auto-
 ridad es la unica que puede desempeñar este cargo con la mas
 puntualidad y p' consiguiente evitarle toda clase de inconve-
 nias, eligieron p' recaudador y depositario al mismo Alcalde, sien-
 do de su cuenta cargo y riesgo la conduccion de saido y toda reser-
 vacion de un caso p' morosidad o negligencia, en cuyo acto dho.
 Sr manifestó que jamas aceptaria este cargo mas viendo lo que
 es y que no todos merecen la confianza del Pueblo lo aceptaba bajo
 las condiciones representadas, en cuyo acto se dio p' terminada esta
 que firman dho. Sres, de que yo el Sr. certifico =

Flores Sanchez Garcia Soria
 Leal Fernandez Segurillo

Signa las firmas

Muñoz

Fra^{co} Aniebas
Valde,
Frio

Sesion ordinaria en la Villa de Tercia a tres de febrero de mil ochocientos
cincuenta y nueve: Reunidos los D^{os} del Ayuntam^{to} que abajo
subscriben en su sala capitular bajo la presidencia del Sr.
Alcalde declaró este abierta la sesion relativa al convenio
que ha de celebrarse entre esta corporacion y los Altos de Educa-
cion primaria sobre las retribuciones de los niños que quedaren
pagarlos conforme a la regla cuarta de las ordenes ultimamen-
te comunicadas, en su vista el Sr. presente los Altos de
ambos D^{os} convinieron el que todo el padre de familia que pa-
gase sesenta rs. de contrib^{ion} anual se consideraba en la clase
de poder pagar, y cuya razon teniendo de manifiesto las listas
de los niños y niñas se les fue fijando su retribucion. Y el caso
de los que se hallan comprendidos en la base adoptada, los
cuales unos quedan en lista libre y otros recogieron otros



Mros haciendales saben en el acta las demas prevenciones de la orden
relativas a estos p.^{os} su cumplimiento las cuales expresaron su conformidad
y voto.

En cuyo acto se dio p.^o terminada esta que firman dichos Mros, de
que yo el Sr. certifico =

~~Alfonso~~ Sanchez Garza

Leal Roniega Fernandez

Munoz

Rogrillo

Juan ^{to} Aniba
y Valderrama
Sr.

Seccion } En la Villa de Sevilla a los dieciseis dias del mes de Febrero
de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos los Mros del Ayun-
tam.^{to} que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alca. se ma-
nifesta por este que era necesario ocuparse de la formacion
del abitam.^{to} de los mugos p.^o el presente Ayuntamiento y la seguida

Se detiene en el acta separada p^o el Domingo propio
veinte y siete, deudo por terminada p^{ta} que firma Tho^s

Alres, De que certifico =

José Flores

Agustín Sanchez

~~Antonio Garcia~~

Antonio Garcia

Baldomero tejada

Francisco Flores

~~Antonio Sadeu~~

Antonio Sadeu

Glario Muñoz Gregorio Lubi

Juan^{to} Aniebas
y Balder^{es}

Segun sin
efecto

} El infrascripto Jefe certifica, no haver havido sesion en este
dia p^o estar ocupado el Ayuntamiento en el alistamiento de los m^ors.
Fecha veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve

Juan^{to} Aniebas

y Balder^{es}

Alres

} Asi mismo certifico, no haver hoy sesion p^o ser la rectifica
cion del alistamiento. Fecha seis de Marzo de mil ochocientos
cincuenta y nueve =

Juan^{to} Aniebas

y Balder^{es}



Otra) Asi mismo certifico no haver havido sesion p. estar ocupado el Ayuntamiento en las dilig. de rectificacion del alistan. Terria. trece de Mayo cum del sello = Juan L^o Aniebas y Baldey

Otra) Igualmente certifico no haver havido sesion p. estar ocupado el Ayuntamiento tambien en las dilig. de rectificacion y repartim. de la data de tierras a los Labradores p. en despues de la mita del Chorrero y el todo de las Carrascales. Terria y Mayo veinte cum del sello = Juan L^o Aniebas y Baldey

Acuerdo} En la Villa de Terria a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve: Remidoz los D^{os} del Ayuntamiento que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó la Circular del Sr. Anio de Hacienda publica de esta Prov. su

foja catorce del corte sobre nombram^{to} de juratos repartidos
p. el tpo que marca la misma y entresado, procedieron a su
nombramiento y de ello da el resultado siguiente

De la clase de may. contribuyentes

Manuel Sanchez

Jose Antonio Corvajal

De la clase media.

D^o. Primitivo Leal

Jose M^o. de Toro

D^o. Vicente Lombas - Toranzo.

De menores

Juan L^o. Flores Lourenco

Manuel Sanito

Suplentes

D^o. Jose Ant^o. Becerra

Antonio Laderra - Tafra

Jose M^o.d. Serrano.

Formese la propuesta en tercio y remitase al Sr. Abv. p. la ele-
cion q. a este corresponde firmandola en su credito D^o. P^o. de
que yo el Sr. certifico =

José Flores

Agustín Sánchez

Gregorio Leal

Juan Segrillo

Antonio Laderra

Nicolás de la Torre



Signen las firmas

Bernardo Hernandez *[Signature]*

Juan^o Muñoz *[Signature]*

Juan^o Aniebas

[Signature]

[Signature]

El infrascripto Sr. certifica, que hoy no ha sido sepado p. estar ocupado en el sorteo de los terrenos p. la Quinta ord. del Excmo. Jefe y Abril tres de mil ochocientos cincuenta y nueve =

Juan^o Aniebas

[Signature]

El infrascripto Sr. certifica que tampoco ha sido hoy sepado en materia de estar ocupado en asuntos del S. S. Jefe y Abril diez año del sello =

Juan^o Aniebas

[Signature]

El infrascripto Sr. certifica en haber ha sido sepado hoy p. estar ocupado sus individuos en otros asuntos del S. S. Jefe diez y siete de Abril año del sello =

Juan^o Aniebas

[Signature]

El infrascripto Sr. certifica, no haver havido sesion por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. de J. de Abril veinte y cuatro año del Sello =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

El infrascripto Sr. certifica, no haver havido sesion p. estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. de J. de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion p. estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. de J. de Mayo año del Sello =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion p. estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. de J. de Mayo año del Sello =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion



por estar ocupados sus individuos en la Declaracion de Soldador. Tercia
veinte y dos de Mayo año del Sello =

Juan Co. Anieba

y Valderrama

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion p. estar ocupados
sus individuos en las mismas dilig. que las anteriores. Tercia. veinte y
trece de Mayo año del Sello =

Juan Co. Anieba

y Valderrama

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion p. estar ocupados
sus individuos en especie justificativos de ejecuciones fincas. Tercia. y Junio
cinco año del Sello =

Juan Co. Anieba

y Valderrama

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion por
estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. S. Tercia.
y Junio doce año del Sello =

Juan Co. Anieba

y Valderrama

El infrascripto Srío certifica no haver leuado sepsion p. estar ocupado sus individuos en otros asuntos del S. N. Tericia y Juicio diez y nueve años del sello =

Juan Co. Aniebas

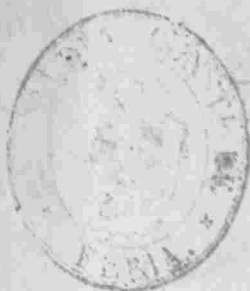
Valde

El infrascripto Srío certifica no haver leuado sepsion p. estar ocupado sus individuos en otros asuntos del S. N. Tericia y Juicio veinte y seis años del sello =

Juan Co. Aniebas

Valde

sepsion ^{no} ^{ca} / En la villa de Tericia a tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo subscriben en su Sala capitular con asistencia del triple numero de ~~los~~ contribuyentes donde estan representadas todas las clases, se leyó p. el Srío del mismo el desamie provocado p. la D^{ca} de Hacienda publica de esta P^{ta} respecto al encabezam^{to} actual de Consumos así como la Circular que cita y el artículo ciento ochenta y dos y siguientes de los Justos vigentes, entendidos de todo, p. unanimidad fué nombrado ^{te} ^{ca} p. conferencias con d^{ca} Aduana y realizarse el contrato caso de conformidad ^{el año venidero de 1860} el Sr. Al^d. Presidente D^o. Jose Flores puesto a la



litacion de recoleccion en que todos sus individuos se hallan tan ocupados
 por ser persona apta p^o el desempeño de su cometido, a quien se le con-
 fiere amplias facultades p^o hacerlos sin limitacion alguna; y p^o
 que sea reconocido como tal y se le guarden las consideraciones devidas a
 su clase, franquesele Certif. literal de esta acta, que firmen el Sr.
 de que Certifico = Letre revu^o = ^a del año veintidos de 1860 = vale =

Manos *Agustin Sanchez*

Antonio Garcia *Munoz* *Gregorio Leal*

Baldomero Tejada *Sebastian Munoz*

Moisés Corvino

Juan Segurillo

Juan de Arriba
y *Valde*
Juan

El infrascripto Sr. Certifico no haber habido sesion por estar ocupados sus
 individuos en otros asuntos del S. A. Terca. diez de Julio año del sello =

J. P.
 A. S.
 G. S.
 A. S.
 C. P.
 R. M.
 P. M.
 J. M.
 J. S.
 M. S.
 B. Z.

El infrascrito Sr. D. certifica; no haver havido sesion por estar ocupa-
dos sus individuos en otros asuntos del S. N. feria y Julia dia y siete
de mil ochocientos cincuenta y nueve =

Fran^{co} Aniebas
y Baldes

El infrascrito Sr. D. certifica; no haver havido sesion en este dia por estar
ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. feria y Julia veinte
y cuatro de mil ochocientos cincuenta y nueve =

Fran^{co} Aniebas
y Baldes

Sesion extraord.^a En la Villa de Teriva a veinte y seis de Julio de mil ochocientos
cincuenta y nueve: Reunidos en Ayuntamiento la sesion extraordinaria
los Sres que abajo subscriben previa citacion ante diem con asistencia
de mi el Sr. D. de legi. la Real orden del Ministerio de Fomento so-
bre el punto de las licencias del Sr. Gobernador de esta Prov.^a que a
continuacion se inserta: relativos todos a las prohibiciones de dar fe
o testimonio sobre las citacion presente, puestas de su contenido, acor-
damos su cumplimiento, y se consiguientemente al punto mas expuesto sobre
este particular que se le dehesa del Ateneo pasara a sus efectos



al Suaroda de aquella delosa el Suaroda de bordo, en obstante de que se
 pora una imaginaria a el alto del puerto las vias situ proximo a litar
 poblacion y que domina p^o los sitios que pudiera correr algun peligro y en cuyo
 caso recibirse la noticia en un cuarto de hora p^o tomar las precauciones
 necesarias: Publíquese inmediate^{te} este bando y dese los partes que provie
 ne su Oficio con la mensionidad que epise: Este cuante a la Com^o que
 ha de entender en este asunto lo sera el Al^e Presidente y Regidor^{es} D.
 Gregorio Seal y Baldomero Tejada con el Judio Juan Aguilas.

Asi lo acordaron y firmaron d^{os} Of^{es}, de que certifico =

[Handwritten signatures]
 Min^o Seal
 Sebastian Min^o
 Juan Aguilas
 Baldomero Tejada
 El C^o de Not^oria

Juan la Anubas
 y Naldas
[Signature]

Sesión Extraord^a en la Villa de Tericá a veinte y nueve de Julio de mil novecientos
cincuenta y nueve: Reunidos en Ayuntamiento en su Sala Capitular los

J. F.
A. J.
A. J.
S. J.
F. M.
M. S.
B. F.
S. M.
J. S.
A. J.

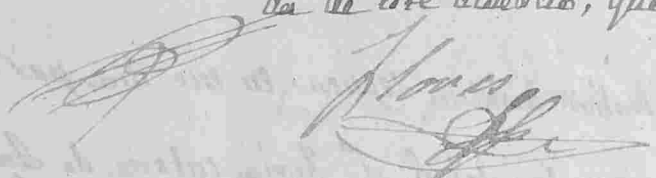

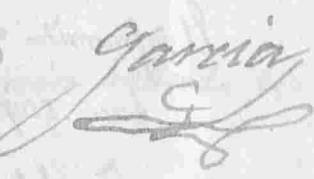
que abajo subscriben con asistencia de mi el Sr. y previa citación
ante diem y la Sesión Extraord^a se leyó la Circular del Sr. Goberna-
dor de esta Prov^a del veinte y tres, inserta en el Boletín Oficial del
lunes veinte y cinco recibido por el correo de ayer, enterados, dijeron:

Que esta Corporación solicita el aprovecham^{to} del fruto de vellota de las
dehesas nombradas Atanes y Chorrero para los vecinos ganaderos del
pueblo, según expediente incoado y que se remitió terminado p^a su
aprobación, siendo sus linderos de las primeras - varias tierras de
particulares por Oriente, S. el termino de Burquillo, P. el arroyo de Don-
blasco, y N. tierras de particulares, su cavida mil fanegas; y la se-
gunda por N. los Caorascas, N. tierras de partic^l S. y dem^s y P. el cami-
no de la Parra, su cavida de la parte que se ha de aprovechar, cien-
to cincuenta fanegas, siendo el nombre de ellas el hogo de los Clepa-
rales y dehesa Nueva, sus condiciones, solo un disfrute que prin-
cipiará el quince de Octubre o antes, si el tiempo lo permite, y finalizará
el treinta y uno de Diciembre, siendo exclusivamente de aprovechamiento
p^a los vecinos de esta de la clase de ganaderos de corda, según la

mf



concesion que se le ha dado por decreto de la regencia provisional del Rey de veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta del que, acompaña copia certificada, corroborada la Real aclaratoria de tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, pagando su importe al tpo de entrar a su aprovechamiento, en su consecuencia, y a fin de que tenga efecto la resolucion dada por su A. N. sobre este ramo, remítase copia certificada de este acuerdo, que firman dho. A. N., de que certifico




 Juan Manuel Sánchez
 Juan Manuel Sánchez
 García
 Leal
 Tejada
 Suo de Sto. J. R. I. A.
 Juan Segurillo

Juan Manuel Sánchez
 y Valderrama
 J. R. I. A.

El infrascrito J. R. I. A. certifica que habiendo sesionado hoy día de los seños p. estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N.

Tercia y Julia terciata y uno de mil ochocientos cincuenta y nueve =



Fran^{co} Aniebas
y Valde ~~...~~

El infrascripto Sr. certifica de no haber habido sesion en este dia por estar ocupados sus individuos en asuntos del S. N. Tercia siete de Agosto con del sello =

Fran^{co} Aniebas
y Valde ~~...~~

El infrascripto Sr. certifica de no haber habido sesion en este dia por estar ocupados sus individuos en asuntos del S. N. Tercia catorce de Agosto con del sello =

Fran^{co} Aniebas
y Valde ~~...~~

El infrascripto Sr. certifica de no haber habido sesion en este dia por estar ocupados sus individuos en asuntos del S. N. Tercia veinte y uno de Agosto con del sello =

Fran^{co} Aniebas
y Valde ~~...~~

El infrascripto Sr. certifica de no haber habido sesion en este



dia y estas ocupador sus individuos en asuntos del S. S. Fern. veinte y
 ocho de Agosto año del Sello =

Juan C. Anieba
 y Valdes

Sesión

En las villas de Tericia á cuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta
 y nueve: Reunidos en su Sala capitular los Sres que abajo subscriben
 bajo la presidencia del Sr Alcalde se presentó escrito p^o el Médico y Ciru-
 jano Titular de esta villa D^o Terbasio Saucero haciendo ver los perjuicios
 que se le causan de continuar ejerciendo dte cargo en esta, y delegando el
 mismo hasta fin del presente año, que es la obligación contratada, en D^o
 Rafael Lopez que es de la misma facultad de Medicina y Cirujia y domici-
 liado en la inmediación de Buquillos, en su vista esta Corporación Muni-
 cipal ha tenido á bien acceder á su petición bajo el sueldo presupon-
 tado de doscientos ducados y las iguales de los otros no pobres por con-
 siguiente al portante del t^o que sirva esta plaza, no obstante de con-
 tinuar al año venidero si al Pueblo y al interesado le fuese bien; y p^o

[Signature]

inteligencia del mismo libreria las correspondiente comunicacion
firmado en su credito Don J. M., de que yo el Sr. J. M. certifico =

[Faint circular stamp]
[Faint circular stamp]
Sanchez Garcia

Ministerio de Lealtad Fejada
Briella

Sigüilloz Juan Co. Aniebas
y Valdes

El infrascripto Sr. J. M. certifica: Que en el dia de hoy no ha teni-
do sesion por estar ocupados sus individuos en asuntos
del S. M. J. M. de Sep. año del seto =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

El infrascripto Sr. J. M. certifica; que en el dia de hoy no ha teni-
do sesion p. estar ocupados sus individuos en otros asuntos
del S. M. J. M. dia y noche de Sep. año del seto =

Juan Co. Aniebas
y Valdes



El infrascrito Sr. certifica; que en el día de hoy no he sido
Sesión p-ctas duplicados sus individuos en otros asuntos del S. S.
Feria. veinte y cinco de Setiembre año del Sello =

Fran. Le. Arceles

y Valdeca

Sesión ordinaria. } En la Villa de Feria a ~~veinte y cinco~~ ~~de Setiembre~~ de mil
ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en Ayuntamiento los Sres.
que abajo subscriben, con asistencia de mi el Sr. D. se manifi-
tó p. el Sr. presidente que el importe de las medias yervas de
la presente invernada, se hallaba presupuestada p. el cor. ^{te} año
respecto a las quinientas vacas que se hallan vacantes en la de-
hesa destinada p. el pastaje del ganado de labor, nominada del Clero
menor de estos Propios, y como sea tiempo de su enagenación, y
que este imp. ^{te} hace falta p. cubrir las atenciones del presup.
lo hacia presente p. que deliberasen lo que tubiesen a bien,
en su consecuencia dió su relato, determinaron el que

Esta tarde mismo, y hora de las cuatro, en este mismo sitio,
se celebrase el remate de tres trazo solos, cada uno de cien-
to veinte y cinco caveras, dejando el cuarto trazo p^o ven-
darse hasta tanto salia el ganado de corda del aprovechamiento
de bellotas, no aplazando su remate p^o otro dia,
puesto lo adelantado del tipo, y asi mismo el que solo se adierte
a los otros ganaderos del Pueblo, los cuales son avisados a ho-
ra misma p^o otro acto, sin perjuicio de fijarse al publico tam-
bien esta determinacion; y respecto a tasacion y condicio-
nes, en el acto se le pondra de manifiesto, siendo uno de ellos,
lo de su importe al contado, sin perjuicio de guardar los usos
y costumbres que en si tiene dha. dehesa, celebrandose un
acto p^o separado, p^o que siempre conste la diligencia que se
encarga, firmada p^o el Presidente, Sindico, rematante, y otros,
y archibandose p^o los efectos que convengan. Asi lo acordaron,
y firman dichos Sres, de que Certifico =

dado = dos de Octubre = vale =

Los señores

Agustin Sanchez

los bienes enagenados a esta Corp^{on} hasta el mencionado día
 de Octubre de referida ceca de cincuenta y ocho, p^a lo que
 se le confieren todas las atribue^o que requiere el desempeño
 de su comitida, p^a lo que, y de que sea reconocido p^a las
 oficinas como tal, se le franquara' certificación literal
 de esta acta, que firman don D^{os}, de que certifico =

José María Agustín Sánchez Gregorio Leal
 y lario Muñoz Eusebio Viegas
 Frasco Muñoz Sebastián Muñoz
 Juan Leguillón

Juan Luis Añebay
 y Baldoza
 Srío

Sesión ordi-
 naria

En la villa de Ferris a diez y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en Ayuntamiento los D^{os} que abajo subscriben con asistencia de mi el Srío, se manifestó p^a el Srío Presidente la necesidad de ~~colocar~~ una persona en los Capita que recoga cuando llegue el caso las inscripciones



nes ó locuciones que se expidan en favor de este Pueblo p^{or} los di-
chos concejales, en su consecuencia acordaron autorizar a d^{ho} Sr.
don de las Heras, p^{or} lo qual se le confieren todas las atribucio-
nes que requiere el desempeño de su cometido, y a fin de que sea reco-
nocido como tal, se le franqueará certificación literal de esta acta,
que firman d^{hos} Sres, de que certifico =

Jose Floris

Agustín Sánchez

Gregorio Leal

Flavio Muñoz

Modesto Rodríguez

Franco Muñoz

Sebastián Muñoz

Juan Segurillo

Juan ^{co} Ruiz

Valde

Srio

Sesion ordi-
naria.

En la Villa de Tenca a veinte y tres de Octubre de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo
subscriben de su sala capitular con asistencia de mi el Sr. se-
nora manifest^o p^{or} el Sr. Presidente la necesidad que habia de con-
sionar personas que reconocen de Tesoreria de Hacienda publica.

la cantidad de seis mil rs. imp^{te} del arriendo de queros y vellota
 de la presente invernada que ha dejado de percibir los fondos mu-
 nicipales en virtud de haberse enajenado las fincas denominadas de
 hucilla y Peraleva cuyo importe o invalor se hallaba presupuestado
 p^o el presente año y hace falta p^o cubrir las cargas del mismo, to-
 do conforme a lo prevenido en la Ley de desamortización, en su
 consecuencia acordaron autorizar a D. Pedro de las Heras, p^o lo
 que se le confiere todas las atribuc^o que requiere el desempeño de
 su cometido, y en fin de que sea reconocido con todo, se le fran-
 queara certifi- literal de esta acta que firman D^{os} S^{rs}.

que certifico =

Juan Flores	Agustin Sanchez	Gregorio Leal
Glario Muñoz	Diego de los Rios	
Sebastian Muñoz	Juan ^o Muñoz	
Juan Aguilar		
		Juan ^o Anieba
		Valde ^o
		Trin

Declaro } en la villa de Joriz, a treinta del mes de octubre de mil



reboicento cincuenta y nueve, el infrascripto Sr. certifica no haber
havido sepelio hoy p. estar ocupado en otros asuntos del S. S. Tercio
otra ut supra =

Juan ^{co} Aniebas

y Valderrama

Otra } El infrascripto Sr. certifica no haber sepelio hoy por estar ocupa-
do sus individuos en asuntos del S. S. Tercio y sobre seis años
del sello =

Juan ^{co} Aniebas

y Valderrama

Otra } El infrascripto Sr. certifica no haber sepelio p. estar ocupa-
do en asuntos del S. S. Tercio sobre de sobre años del sello =

Juan ^{co} Aniebas

y Valderrama

Otra } El infrascripto Sr. certifica no haber sepelio por estar
ocupado en asuntos del S. S. Tercio y sobre veinte años del sello =

Juan ^{co} Aniebas

y Valderrama

El infrascripto Sr. certifica no haver segun hoy f. lta
de f. lta de lta ocupados sus individuos en asunto del D. S. de
vicio y die veinte y siete año del sello =

Juan Co Anieba
y Balderas

El infrascripto Sr. certifica no haver segun hoy f. lta
ocupados sus individuos en asunto del D. S. de vicio y die cuatro
año del sello =

Juan Co Anieba
y Balderas

Sección ord^{ca} / En la villa de Tercia a once de die de mil ochocientos veinti
cuatro y siete: Reunidos en sesión ord^{ca} los Sres del Ayuntamiento
que abajo subscriben se trajo en la vista las Creculas del Sr. D.
Gobernador de esta Prov.^{ca} sobre la rectificación de las listas
electorales p.^{ca} Diputados a Cortes, cuyas dilig.^{ca} han de prac
ticarse p.^{ca} el Alcalde y dos Concejales nombrados en el acto, en
su vista otros Sres por unanimidad eligieron a Juan Co Anie
ba y Baldomero Fejeda quienes presentes lo aceptaron firman



do de don D^{no}, de que yo el Sr. certifico =

José Flores Agustín Sanchez Gregorio Leal

Glorio Muñoz Codeso Briveca

Franco Muñoz Sebastian Muñoz

Juan Segurillo

Juan^{to} Aníbar
y Baldey

Acuerdo En la villa de Soria a Diez y ocho de Diciembre de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve; Reunidos en Ayuntamiento los D^{nos} que abajo sub-
criben, con asistencia de mi el Sr. se manifestó p^o el Sr. Preside-
te, de que se hallaba en Tesoreria de Bro^{ca} una lamina de inscrip-
cion perteneciente a este Pueblo, proced^{te} de los bienes vendidos de Bro-
prios ultimam^{te} en virtud de la Ley de desamortizacion, y p^o su reco-
pido, liquidacion y percibo de los intereses que correspondan a dicha
capital, habia que autorizar personas de confianza, y p^o ello nom-
braban a D.^o Pedro de las Heras Pro^o del numero de la capi-
tal y apoderada p^o estas Corp^o de autenau^o y p^o representarla
en los casos que se ofrecieren, facultandola el correspond^{te} credencial

que desta Certificacion literal de esta acta, que firmen
dho. Ayte, de que Certifico =

José Flores Agustín Sánchez Gregorio Leal

Juan Muñoz Ceodes y Novilla

Franco Muñoz Sebastián Muñoz

Juan Segurillo

Juan Co. Aniebar
y Valde, Sr.
Dño

Cal
Sp



18

VA



Messrs. Messrs. Cook & Co.
 100 Nassau Street
 New York

1842











21















Handwritten text, possibly a signature or address, in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE
C. O. H.

